



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2025-SERVIR-GG

Lima,

**VISTOS:** Los informes N° 000158-2025-SERVIR-GG-ORH y N° 000160-2025-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000224-2025-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000087-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135 del referido Reglamento, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", con el objeto de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, indica que el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad; siendo el titular de la entidad, el encargado de aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JZIUZKU



Que, adicionalmente, el numeral 6.2.2.2 de la mencionada Directiva señala que son becas del sector privado aquellas cuyo financiamiento total o parcial de la capacitación se realiza con recursos provenientes de empresas privadas nacionales o entidades internacionales, precisando que las acciones de capacitación generadas por becas del sector privado se incluyen en el Plan de Desarrollo de las Personal de la entidad, cuando la capacitación sea canalizada por la entidad donde labora el servidor;

Que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias, establece que el/la Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00025-2025-SERVIR-GG, se aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR"; modificado posteriormente mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2025-SERVIR-GG;

Que, por medio del Informe N° 00005-2025-SERVIR-GG-GDCRSC, el Informe N° 000020-2025-SERVIR-GG-ENAP y el Informe N° 0005-2025-SERVIR-PE, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, la Escuela Nacional de Administración Pública y la Presidencia Ejecutiva, respectivamente; comunican que los servidores: Mirian Victoria Chacolli Pineda, Especialista de Gestión de Capacitación; Andrea Milagros Serrano Hurtado, Analista de Gestión de Capacitación; y Adelina Chávez Silva, Analista del Programa Reto Excelencia de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; Luisa Fernanda Callejas Rodríguez, Gestora de Programas de Capacitación de la Escuela Nacional de Administración Pública; y Guillermo Steve Valdivieso Payva, Presidente Ejecutivo; resultaron seleccionados para participar en el curso "Aprender con metodologías activas para mejorar la administración pública local iberoamericana", organizado por el Programa Interconecta AECID, dirigido a empleados públicos en instituciones públicas (niveles estatal, regional o local) de diversos países, incluido el Perú; que se realizará en la modalidad semipresencial; del 12 de mayo al 6 de julio de 2025 en modalidad virtual sincrónica y del 7 al 11 de julio de 2025 en modalidad presencial en Cartagena – Colombia; cubriendo los costos, a excepción del traslado aéreo ida y vuelta hacia la ciudad de Cartagena – Colombia, que serán cubiertos por las personas seleccionadas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JZIUZKU



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través de los informes N° 000158-2025-SERVIR-GG-ORH y N° 000160-2025-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, conforme al requerimiento de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, de la Escuela Nacional de Administración Pública, así como de la Presidencia Ejecutiva, propone y sustenta la segunda modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", a fin de incluir el curso "Aprender con metodologías activas para mejorar la administración pública local iberoamericana", como acción de capacitación por formación laboral, con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2025; precisando que las condiciones establecidas en la Directiva se cumplen al 12 de mayo de 2025, fecha en que inició el curso, siendo que la inclusión de la acción de capacitación beneficia a los servidores y a la entidad, y la eficacia anticipada no afecta derechos fundamentales y es favorable para los administrados;

Que, mediante del Informe Legal N° 000224-2025-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000087–SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia General que aprueba la segunda modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2025;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2025, la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000025-2025-SERVIR-GG y modificado por Resolución de Gerencia General N° 000039-2025-SERVIR-GG, a fin de incluir en la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2025 de SERVIR, la acción de capacitación denominada "Aprender con metodologías activas para mejorar la administración pública local iberoamericana", que no irrogará gastos para la institución, y en la que participarán cinco (5) servidores que laboran en la entidad, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JZIUZKU



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado por  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)  
SIXTO JOSEPH BARRIGA ALBIS  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica(e)  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JZIUZKJ